

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021– 00542 00

De acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente, el Despacho
RESUELVE:

1. Téngase en cuenta que en el término de traslado de la actualización del avalúo, las partes no efectuaron observación alguna.
2. La documental allegada por el apoderado de la parte demandante, la cual da cuenta del pago del impuesto predial del bien inmueble objeto de la presente acción, se tiene por agregada al expediente para los fines pertinentes.
3. **En firme esta providencia ingrese el expediente al Despacho para proveer.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico 6 de junio de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c47155e8ccc7219be9793e126f4342c4587393f00df570c86c4094763710f5d**

Documento generado en 05/06/2023 07:27:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>